

MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

MATERIA: RELACIONES LABORALES.

MEDICO: ARREOLA RODRIGUEZ ETI JOSEFINA.

CUARTO CUATRIMESTRE.

ESTUDIANTE: MENDEZ ABARCA SAYURI YAMILETH.

TEMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES Y
PATRONES.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES Y PATRONES

Los Derechos Laborales son importantes para todas las personas para saber cuáles son sus derechos, pero también sus obligaciones como trabajadores y también como patrones. Como seres Humanos contamos con ciertos derechos y obligaciones, los derechos laborales son el conjunto de normas y principios que tienen el objetivo de regular o controlar las relaciones que existen entre los patrones y los empleados.

Cumplen un papel muy importante ya que nos defiende como trabajadores y no permite que el patrón o jefe sea autoritario y viole nuestros derechos como personas. Para desempeñar una comisión ante el sindicato (el trabajador deberá dar aviso oportuno al patrón y se autorizará siempre que no altere la buena marcha de la empresa).

Los patrones también deben conceder permiso de 6 semanas, con goce de sueldo, a las mujeres antes y después del parto, en el periodo de lactancia dos descansos extraordinarios (por jornada) de media hora cada uno. El patrón debe guardar a los trabajadores la debida consideración, absteniéndose del mal trato, de palabra o de obra. El patrón deberá tener la consideración que merece el trabajador como persona humana.

Cuando el trabajador se separa de un trabajo tiene el derecho de pedir una carta de servicio que le sirva de recomendación para buscar otro empleo en el futuro. Entre otras obligaciones de los patrones se encuentra las obligaciones de cooperación:

Proporciona un local para las oficinas del sindicato.

Poner en conocimiento de los trabajadores y sindicatos de vacantes.

Creación de puestos nuevos para que surta el ascenso.

Prohibición de intervenir en la vida de los sindicatos.

Por lo tanto, el patrón tiene obligaciones, estas se dividen en 4 que son:

Obligación de dar, esta es la principal obligación delante de todas y consiste en que el patrón debe pagar los salarios e indemnizaciones al trabajador, también proporciona los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la realización del trabajo.

Esta obligación también el patrón debe de proporcionar los medicamentos profilácticos en los sitios en los que existan enfermedades tropicales, endémicas o riesgo de epidemia, entre ellos también proporciona los equipos y útiles necesarios para fomentar las actividades culturales y deportivas entre sus trabajadores.

Esta la obligación de hacer, la cual consiste en informar al sindicato titular del contacto colectivo y a los trabajadores de la categoría inmediata inferior, los puestos de nuevo creación, las vacantes definitivas y temporales que deban cubrirse. También debe de participar en la integración y funcionamiento de las comisiones que deban integrarse en los centros de trabajo.

Y en las obligaciones de no hacer el patrón debe de abstenerse de malos tratos de palabra u obra hacia sus trabajadores, debe negarse a aceptar trabajadores por su edad o sexo, debe permitir al trabajador faltar para desempeñar a alguna comisión accidental permanente.